

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Undécimo de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 150/2004-II, Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, por conducto de su apoderado Jorge Humberto Pazos Chávez, promovió demanda de garantías contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; por auto de veintitrés de febrero de dos mil cuatro, este Juzgado de Distrito se avocó al conocimiento del asunto y admitió la demanda de amparo y se tuvo como terceros perjudicados a Jorge Gil Montalvo, Fernando Pérez López, Cristina Castro Dorantes, Oscar Ivan Toral González, Martha Elda González Guerra y Patricia Sandoval Hernández; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: la sentencia de treinta de enero de dos mil cuatro, dictada por la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca 1239/03, por la que revoca la resolución de fecha seis de marzo de dos mil tres, dictada en el Juicio Ejecutivo Mercantil con número de expediente 446/95, del índice del Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal. Es la fecha que no se ha podido emplazar a los terceros perjudicados Cristina Castro Dorantes, Oscar Ivan Toral González, Martha Elda González Guerra y Patricia Sandoval Hernández, a pesar de haber agotado todos los medios que se tuvieron al alcance para la investigación de su domicilio; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a los citados terceros perjudicados que deberán presentarse ante este Juzgado Undécimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el Palacio de Justicia Federal, ubicado en Sidar y Rovirosa, número dos, esquina Eduardo Molina, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije, en los estrados de este juzgado.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en auto de doce de abril de dos mil cuatro.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.
México, D.F., 12 de abril de 2004.
El Secretario de Acuerdos
del Juzgado décimo Primero de Distrito en
Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Jorge Arturo Mayen Espinosa
Rúbrica.
(R.-194813)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
H. Tercera Sala
EDICTO

Por este conducto emplácese a Representaciones Comerciales Rimo, S.A. de C.V. a través de sus representantes Ricardo Ramírez Hernández y María Corazón Juárez Abundez a efecto de hacerle saber de la demanda de amparo promovida por Héctor Dorantes Aranda Apoderado General Judicial de Elf Lubricantes México, S.A. de C.V., acto reclamado la sentencia de fecha 8 ocho de abril del año 2003, dos mil tres, dictada dentro de los autos del Toca de Apelación 477/2002 relativo al Juicio Civil Sumario Hipotecario expediente 834/97 promovido por Cuauhtémoc Iñiguez Parada en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad denominada Elf Lubricantes México, S.A. de C.V, para efecto de que comparezca ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación. Artículo 167 Ley de Amparo. Copias de demanda de garantías queda su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial así como en el periódico Excelsior. Artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles para el Estado.

Guadalajara, Jal., a 11 de marzo de 2004.

La C. Secretario de Acuerdo de la Tercera Sala

Lic. María Guadalupe Peña Ortega

Rúbrica.

(R.- 194884)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Tercer Circuito
Guadalajara, Jal.

EDICTO

Por este medio, en cumplimiento al auto del veintinueve de marzo de dos mil cuatro, dictado en el Toca Civil 11/2003, del índice de este Tribunal Unitario, se emplaza a la tercera perjudicada Empacadora de Pescados y Mariscos de Zihuatanejo, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el Juicio de Amparo directo 3/2004 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por Guillermo Moreno Jiménez, autorizado del quejoso Gustavo Balcells Castillo, en contra de la sentencia dictada por este Tribunal de alzada el siete de noviembre de dos mil tres, en el Toca Civil en que se actúa, formando con motivo de la apelación interpuesta por Moreno Jiménez, autorizado del actor en el juicio natural Gustavo Balcells Castillo, frente a la sentencia definitiva pronunciada el seis de enero de dos mil tres, por el Juez Primero de Distrito "A" en Materia Civil en el Estado, en el Juicio Especial de fianzas 01/2001-I, promovido por el propio Balcells Castillo; en la inteligencia de que la tercera perjudicada nombrada deberá presentarse en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, ante el tribunal colegiado en cita, a defender sus derechos conforme al artículo 167 de la Ley de Amparo; la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Unitario.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 30 fracción II, último párrafo de la Ley de Amparo en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a aquella legislación, el presente edicto se publicará por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en el periódico Reforma.

Atentamente.

Guadalajara, Jal., a 28 de abril de 2004.

El Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Tercer Circuito

Lic. Mateo Michel Nava

Rúbrica.

(R.- 194885)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado-Jalisco
Cuarta Sala
EDICTO

Emplácese al Tercer Perjudicado Mauricio y Edmundo de apellidos Girault Esteva, presentarse ante Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en turno, porque Belleza y Servicio al Consumidor, S.A. de C.V., presentó Amparo Directo contra actos de ésta Sala, dentro término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, Mercantil Ordinario 1125/99, promueve Diane, S.A. de C.V., contra Belleza y Servicio al Consumidor, S.A. de C.V., y Director del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, Toca de Apelación 749/2003.

Guadalajara, Jal., 2 de abril de 2004.

La Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala del
Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco
Lic. Socorro Sánchez Solís.
Rúbrica.

(R.- 194888)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Duodécimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Isaías García Godínez, Manuel Viveros Márquez y Martha Rodríguez Villegas.

En el expediente 107/2003, relativo a la jurisdicción voluntaria, promovida por Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, Fideicomiso de Recuperación de Cartera novecientos cincuenta y cinco guión tres (FIDERCA), se dictó con fechas veintisiete de enero y nueve de febrero de dos mil cuatro un autor en el cual se ordena que; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se notifique a Isaías García Godínez, Manuel Viveros Márquez y Martha Rodríguez Villegas, por medio de edictos los que deberán contener los requisitos a que se refiere el citado precepto, los cuales se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, haciéndose del conocimiento de Isaías García Godínez, Manuel Viveros Márquez y Martha Rodríguez Villegas, el inicio de una Jurisdicción Voluntaria promovida para efecto de notificarle los siguientes puntos: "A.- La cesión de derechos que fue ratificada en el instrumento notarial número ochenta y ocho mil setecientos setenta y ocho, misma que se acompaña en copia certificada, pasada ante la fe del Notario Público número nueve del Distrito Federal licenciado José Angel Villalobos Magaña, celebrada entre Nacional Financiera, sociedad nacional de crédito, como fiduciaria en el fideicomiso número novecientos cincuenta y cinco guión tres denominado fideicomiso de recuperación de cartera en su carácter de Cesionaria y por la otra Unión de Crédito de Valle de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, como parte Cedente, en el cual consta la transmisión de los derechos principales, accesorios, fianzas, hipotecas, prendas o privilegios de crédito, así como sus intereses vencidos, en específico el crédito de habilitación de Isaías García Godínez, enumerado con el número 102. Se agrega como anexo uno, dicha cesión de derechos.

De lo anterior se desprende, que la nueva titular de los derechos y demás accesorios corresponde a Nacional Financiera, S.N.C., a través de su Fideicomiso de Recuperación de Cartera novecientos cincuenta y cinco guión tres (FIDERCA).

B.- El estado de cuenta certificado por contador público autorizado por nuestra representada, los cuales contienen las cantidades que adeudan los acreditados calculados al día treinta y uno de agosto del dos mil dos.

C.- El saldo insoluto que se adeuda a nuestra representada y que se debe cubrir por los demandados, es la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal. Se agrega como anexo dos, el estado contable que amparan las cantidades adeudadas a nuestra representada.

D.- Que el adeudo que tienen con nuestra representada respecto de los intereses ordinarios pactados y calculados a la tasa que resulte de adicionar seis puntos al Costo Porcentual Promedio de Captación en moneda nacional determinado por el Banco de México (CPP), asciende según estado de cuenta certificado, por contador público autorizado, que se acompaña, calculados al día treinta y uno de agosto de dos mil dos, a la cantidad de \$261,807.90 (doscientos sesenta y un mil ochocientos siete pesos 90/100 moneda nacional).

E.- El adeudo que tienen con nuestra representada respecto a los intereses moratorios convenidos a razón del nueve por ciento mensual a partir de la fecha de vencimiento de cada uno de los pagos parciales a que se refiere el contrato base de la acción del crédito de habilitación, asciende según el estado de cuenta certificado al día treinta y uno de agosto del año dos mil dos, a la cantidad de \$1,930,650.00 (un millón novecientos treinta mil seiscientos cincuenta pesos 001/00 moneda nacional), más lo que se sigan generando hasta la total solución del adeudo.

F.- Que el domicilio de nuestra representada es el ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1079, tercer piso, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibido que en caso de no manifestar nada al respecto, dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de edictos se tendrá por precluido su derecho para hacerlo y se les tendrá por notificados a las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, para tal efecto quedan a su disposición en este juzgado las copias del escrito inicial y sus anexos, con las cuales se le corre traslado.

México, D.F., a 10 de febrero de 2004.

El Secretario

Lic. Guillermo Hindman Pozos

Rúbrica.

(R.- 195306)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

Mauricio Garduño Mayer

En proveído de veinte de octubre y primero de diciembre, dictado en los autos de las diligencias de jurisdicción voluntaria 106/2003-I, promovidas por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria en el Fideicomiso de Recuperación de Cartera novecientos cincuenta y cinco guión tres (FIDERCA), se ordenó notificarlo de las referidas diligencias de jurisdicción voluntaria por medio de edictos; y al efecto, se le hace saber que la promovente solicitó se hiciera de su conocimiento lo siguiente:

"A.- La Cesión de derechos que fue ratificada en el Instrumento Notarial número ochenta y ocho mil setecientos ochenta y dos, misma que se acompaña en copia certificada, pasada ante la fe del Notario Público número nueve del Distrito Federal, licenciado José Angel Villalobos Magaña, celebrada entre Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, como Fiduciaria en el Fideicomiso de Recuperación de Cartera novecientos cincuenta y cinco guión tres denominado Fideicomiso de Recuperación de Cartera en su carácter de Cesionaria y por la otra Unión de Crédito del Valle de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, como parte Cedente, en el cual consta la transmisión de los derechos principales, accesorios, fianzas, hipotecas, prendas o privilegios del crédito, así como sus intereses vencidos, en específico los créditos refaccionarios de Mauricio Garduño Mayer, enumerados con los números 147 y 148. Se agrega como anexo uno, dicha cesión de derechos.

De lo anterior se desprende, que la nueva titular de los derechos y demás accesorios corresponde a Nacional Financiera, S.N.C. a través de su Fideicomiso de Recuperación de Cartera novecientos cincuenta y cinco guión tres (FIDERCA)

B.- Los estados de cuenta certificados por contadores públicos autorizados por nuestra representada, los cuales contienen las cantidades que adeudan los acreditados calculados al día treinta y uno de mayo del dos mil y treinta de septiembre de dos mil dos respectivamente.

C.- El saldo insoluto que se adeuda a nuestra representada y que se debe cubrir por los demandados es la cantidad de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal. Se agrega como anexo dos y tres, los estados contables que amparan las cantidades adeudadas a nuestra representada.

D.- Que el adeudo que tienen con nuestra representada del primer contrato refaccionario de fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, respecto de los intereses ordinarios pactados y calculados a la tasa que resulte de adicionar cuatro puntos al Costo Porcentual Promedio de Captación en moneda nacional determinado por el Banco de México (CPP), ascienden según estado de cuenta certificado, por contador público autorizado, que se acompaña, calculados al día treinta y uno de mayo del dos mil, a la cantidad de \$633,081.92 (seiscientos treinta y tres mil ochenta y un pesos 92/100 moneda nacional).

E.- Que el adeudo que tienen con nuestra representada del segundo contrato refaccionario de fecha primero de julio de mil novecientos noventa y cuatro, respecto de los intereses ordinarios pactados calculados a la tasa que resulte de adicionar seis puntos al Costo Porcentual Promedio de Captación en moneda nacional determinado por el Banco de México (CPP), asciende según estado de cuenta certificado, por contador público autorizado, que se acompaña, calculados al día treinta de septiembre del dos mil dos, a la cantidad de \$222,592.87 (doscientos veintidós mil quinientos noventa y dos pesos 87/100 moneda nacional).

F.- Que el adeudo que tienen con nuestra representada del primer contrato refaccionario de fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, respecto de los intereses moratorios convenidos a razón del Nueve por ciento mensual a partir de la fecha de vencimiento de cada uno de los pagos parciales a que se refiere el contrato base de la acción del crédito refaccionario, asciende según estado de cuenta certificado al día treinta y uno de mayo del año dos mil, a la cantidad de \$1,361,135.62 (un millón trescientos sesenta y un mil ciento treinta y cinco pesos 62/100 moneda nacional), más lo que se sigan generando hasta la total solución del adeudo.

G.- Que el adeudo que tienen con nuestra representada del segundo contrato refaccionario de fecha primero de julio de mil novecientos noventa y cuatro, respecto de los intereses moratorios convenidos de cada uno de los pagos parciales a que se refiere el contrato base de la acción del crédito refaccionario, asciende según estado de cuenta certificado al día treinta de septiembre del año dos mil dos, a la cantidad de \$1,140,737.82 (un millón ciento cuarenta mil setecientos treinta y siete pesos 82/100 moneda nacional), más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo.

H.- Que el domicilio de nuestra representada es el ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1079, tercer piso, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en esta Ciudad de México, Distrito Federal."

Asimismo, hágase saber a Mauricio Garduño Mayer, que tiene un término de treinta días a partir de la última publicación para que se imponga de las copias de traslado; y que transcurrido dicho término, se tendrán por practicadas legalmente las presentes diligencias.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2003.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Distrito Federal
Lic. Carlos René Hernández Maza
Rúbrica.
(R.- 195307)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Notificaciones a los interpellados:

Manufacturera de Uniformes Liévana, S.A. de C.V., en su carácter de acreditada y a los señores Guillermo Liévana Moreno y Guillermo Liévana Ortega en sus calidades de aval y obligado solidario, respectivamente.

En los autos de las Diligencias de Jurisdicción Voluntario número 139/2003, promovidas por Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Fideicomiso de Recuperación de Cartera, novecientos cincuenta y cinco guión tres (FIDERCA), que se lleva en este Juzgado, se dictó con fecha veintisiete de enero de dos mil cuatro, un auto en el cual se ordena se notifique las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria a los interpellados Manufacturera de Uniformes Liévana, S.A. de C.V., en su carácter de acreditada, y a los señores Guillermo Liévana Moreno y Guillermo Liévana Ortega, en sus calidades de aval y obligado solidario, respectivamente, por medio de edictos, los cuales se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, haciéndose del conocimiento de los interpellados Manufacturera de Uniformes Liévana, S.A. de C.V., Guillermo Liévana Moreno y Guillermo Liévana Ortega, que con fecha doce de septiembre de dos mil tres, se admitieron a trámite las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, para efecto de notificarle los siguientes puntos:

"A.- El convenio de cesión de derechos que fue ratificada en el instrumento notarial número ochenta y cinco mil quinientos noventa y siete, misma que se acompaña en copia certificada, pasada ante la fe del Notario Público número nueve del Distrito Federal, licenciado José Angel Villalobos Magaña, celebrada por una parte Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, como CESIONARIA y por la otra Unión de Crédito del Valle de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, como parte Cedente, en el cual consta la transmisión de los derechos principales, accesorios, fianzas, hipotecas, prendas o privilegios del crédito, así como sus intereses vencidos, en específico el crédito de habilitación de Manufacturera de Uniformes Liévana, S.A. de C.V., enumerado con el número 107. Se agrega como anexo uno, dicha cesión de derechos.

B.- El convenio de cesión de derechos en que se transmitió la universalidad de derechos y obligaciones por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito como parte cedente, al Fideicomiso de Recuperación de Cartera 955-3, (FIDERCA), este como cesionario, entre otros la transmisión del crédito de habilitación de Manufacturera de Uniformes Liévana, S.A. de C.V., el cual aparece bajo el número de expediente 209568-7-2-1-1, según se aprecia en el testimonio notarial 88,767 otorgado ante la fe del Notario Público número nueve del Distrito Federal, Licenciado José Angel Villalobos Magaña. Se agrega como anexo dos, dicha cesión de derechos.

De lo anterior se desprende, que la nueva titular de los derechos y demás accesorios corresponde a Nacional Financiera, S.N.C. a través de su Fideicomiso de Recuperación de Cartera novecientos cincuenta y cinco guión tres (FIDERCA).

C.- El estado de cuenta certificado por contador público autorizado por nuestra representada, el cual contiene las cantidades que adeudan los acreditados calculados al día quince de marzo del dos mil.

D.- El saldo insoluto que se adeuda a nuestra representada y que se debe cubrir por los demandados, es la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal. Se agrega como anexo tres, el estado de contable que ampara las cantidades adeudadas a nuestra representada en copia certificada, expedida por el Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil, en el Juicio ejecutivo mercantil, promovido por mi mandante y en contra de quienes se les va a notificar la jurisdicción voluntaria, en el expediente 106/02, constante de diecisiete fojas y en el cual las dos últimas fojas se localiza.

E.- Que el adeudo que tienen con nuestra representada respecto de los intereses ordinarios pactados y calculados a la tasa que resulte de adicionar Seis puntos al Costo Porcentual Promedio de Captación en moneda nacional determinado por el Banco de México (CPP), asciende según estado de cuenta certificado, por contador público autorizado, que se acompaña, calculados al día quince de marzo del dos mil, a la cantidad de \$693,423.25 (seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos veintitrés pesos 25/100 moneda nacional).

F.- Que el adeudo que tienen con nuestra representada respecto a los interesados moratorios convenidos a razón del Nueve por ciento mensual a partir de la fecha de vencimiento de cada uno de los pagos parciales a que se refiere el contrato base de la acción, asciende según estado de cuenta certificado al día quince de marzo del año dos mil, a la cantidad de \$2,553,031.93 (dos millones quinientos cincuenta y tres mil treinta y un pesos 93/100 moneda nacional), más lo que se sigan generando hasta la total solución del adeudo.

G.- Que el domicilio de nuestra representada es el ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1079, tercer piso, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en esta Ciudad de México, Distrito Federal..." Apercebidos que en caso de no manifestar nada al respecto, dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de edictos, se tendrá por precluido su derecho para

hacerlo y se les tendrá por notificados de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, para tal efecto quedan a su disposición en este Juzgado las copias del escrito inicial y sus anexos con las cuales se les corre traslado. Ordenándose dicha notificación por medio de edictos publicados tres veces, de siete en siete en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 6 de febrero de 2004.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil

en el Distrito Federal

Lic. Murcia Justine Ruiz González

Rúbrica.

(R.- 195308)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Estado de Baja California Norte
Tijuana, Baja California

EDICTO

Emplazamiento a la parte tercero perjudicado: José R. Alvarez.

En el Juicio de Amparo número 56/2004, promovido por Moreno y Compañía Sucesores, S. de R.L. de C.V., contra actos del Juez Primero de lo Civil, con residencia en Tijuana, Baja California, y otras autoridades, consistentes en: Todo lo actuado dentro de las Diligencias de Jurisdicción Voluntarias Ad Perpetuam, tramitados ante el Juzgado Primero de lo Civil. Por auto de fecha veinte de abril de dos mil cuatro, acordándose emplazar a usted por edictos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico Excélsior de la Ciudad de México, Distrito Federal y en el periódico El Mexicano de esta ciudad, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro treinta días, contados del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Señalándose las diez horas con treinta minutos del día siete de mayo de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Tijuana, B.C., a 27 de abril de 2004.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. José Luis Nuñez Sola

Rúbrica.

(R.- 195312)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Undécimo Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio de Garantías número de expediente 181/2004-I, Salvador Eduardo Balcazar Magdaleno, por conducto de su apoderado legal Jorge Norberto Hernández Granados, promovió demanda de amparo contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Primero de lo Civil, ambos del Distrito Federal; por auto de cuatro de marzo de dos mil cuatro, se admitió la demanda de amparo promovida y se tuvo como terceros perjudicados a Leonardo Ramírez Sigales y Leonardo Ramírez Hernández; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: la sentencia pronunciada el cuatro de febrero de dos mil cuatro en el toca de apelación 1751/2003/1 por la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Es la fecha que no se ha podido emplazar a los referidos terceros perjudicados, a pesar de haber agotado todos los medios legales que se tuvieron al alcance para la investigación de sus respectivos domicilios; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a los terceros perjudicados Leonardo Ramírez Sigales y Leonardo Ramírez Hernández, que deberán presentarse ante este Juzgado Undécimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el Palacio de Justicia Federal, en el acceso seis, nivel plaza, ubicado en Sidar y Rovirosa, número dos, esquina Eduardo Molina, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije, en los estrados de este Juzgado, con apoyo en el artículo 28, fracción III de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, Distrito Federal, a veintinueve de abril de dos mil cuatro.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Undécimo de Distrito en Materia
Civil en el Distrito Federal

Lic. Jesús Moreno Flores

Rúbrica.

(R.- 195323)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa
en el Distrito Federal
EDICTO

Quejoso: Jorge Rolando Méndez Castillo y otros.

Autoridad Responsable: Consejo de la Judicatura del Distrito Federal y otras autoridades.

Terceros Perjudicados: Taurino Mendoza López y Martín Manuel Glender Díaz.

A Taurino Mendoza López y Martín Manuel Glender Díaz, personas a quienes les reviste el carácter de terceros perjudicados, en términos del artículo 5, fracción III, inciso C), de la Ley de Amparo, se les hace saber:

Que en los autos del Juicio de Amparo 1251/2003, promovido por Jorge Rolando Méndez Castillo y coagraviados, contra actos del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal y otras autoridades, radicado en este Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se encuentra señalado como acto reclamado en esencia: "1. Se reclama el Acuerdo 9-35/2003 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. 2. Se reclama la publicación de la Lista correspondiente a cada una de las especiales de los Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, que deja sin efectos la lista anterior, publicada en el Boletín Judicial de fecha 15 de julio de 2003. 3. Se reclama la publicación de la lista correspondiente a cada una de las especialidades de los Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, que deja sin efectos la lista anterior, publicada en el Boletín Judicial de fecha 16 de julio de 2003. 4. Se reclama la publicación de la lista correspondiente a cada una de las especialidades de los Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, que deja sin efectos la lista anterior, publicada en el Boletín Judicial de fecha 4 de agosto de 2003." Previa aclaración, por auto de veintiséis de agosto de dos mil tres, se admitió a trámite la demanda de garantías presentada por la parte quejosa y se tuvo como terceros perjudicados a Taurino Mendoza López y Martín Manuel Glender Díaz y mediante autos de diez de octubre y cinco de noviembre de dos mil tres, se admitieron las ampliaciones de demanda en las cuales se reclamaba lo siguiente: "...se reclama el Acuerdo 38-14/2003 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2003. Se reclama el Acuerdo 35-21/2003 inserto en el acta 21/2003 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria de fecha 15 de abril de 2003." Ahora bien, debido a que se desconoce el domicilio actual de los terceros perjudicados, Taurino Mendoza López y Martín Manuel Glender Díaz, en mérito de lo anterior se ha ordenado, emplazarlos y notificarles los proveídos antes mencionados por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. En ese orden de ideas, se les hace saber a Taurino Mendoza López y Martín Manuel Glender Díaz, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y de los escritos de ampliación de ésta y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para que se presente en este Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibidos que si transcurrido ese término no comparecen, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista que se fijará en este Juzgado.

México, D.F., a 23 de abril de 2004.

El Juez Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Humberto Suárez Camacho

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Emma Magnolia Ayala Rivera

Rúbrica.

(R.- 195338)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero perjudicado Alfonso Fernández Rodríguez.

En los autos del Juicio de Amparo 1161/2003, promovido por Armando Paredes Arroyo Loza, por conducto de su apoderado Manuel Conde Palazuelos, contra actos del Juez quincuagésimo noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades. Admitida la demanda el diecinueve de diciembre de dos mil tres, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Alfonso Fernández Rodríguez, y por auto de fecha veinte de abril de dos mil cuatro, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó emplazar a Juicio al citado tercero perjudicado por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en un periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que puede apersonarse a Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 6 de mayo de 2004.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Arturo Jacobo Reséndiz Pozos

Rúbrica.

(R.- 195448)

Poder Judicial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito
Sección de Amparos
Mesa I
Ciudad Juárez, Chihuahua
Edicto

Osvaldo Rodarte Gardea, María Teresa Molina Calzadillas de Rodarte y representante de la persona moral denominada Alfombras Industriales de Ciudad Juárez, Sociedad Anónima.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de fecha quince de abril de dos mil cuatro, pronunciado por el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, residente en Ciudad Juárez, en los autos del Juicio de Amparo número 590/2003-I, promovido por el licenciado Francisco Muela Reyes, en su carácter de apoderado legal de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, de quien reclama la resolución dictada dentro de la Tercería Excluyente de Preferencia de Pago, promovida por la parte quejosa, dentro del expediente número 1/99/2478, así como el cumplimiento, ejecución y demás consecuencias de hecho y de derecho, que se deriven de dicha resolución y toda vez, que se han agotado todas las instancias procesales para lograr emplazar a los terceros perjudicados Osvaldo Rodarte Gardea, María Teresa Molina Calzadillas de Rodarte y la persona moral denominada Alfombras Industriales de Ciudad Juárez, Sociedad Anónima; se ordenó emplazarlos a Juicio por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la república como es el "El Excelsior", y en uno de mayor circulación en esta ciudad como es el "Diario de Juárez", por desconocerse su domicilio. Así mismo se les hace saber que cuentan con un término de treinta días para comparecer a ese Juicio constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley; apercibiendo a los citados terceros perjudicados que si pasado ése término no comparecen a este juzgado, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de rotulón, el que se fijará en la puertas de este juzgado, quedando a disposición de la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías.

Ciudad Juárez, Chihuahua 21 de abril de 2004.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Nelsson pedraza Sotelo

Rúbrica

(R- 195554)

Secretaría de Hacienda y Crédito público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,
con sede en Puebla de Zaragoza en el Estado de Puebla

Subadministración de Control de Créditos
Departamento de Control de Créditos
Modulo de Inventario y Notificación de Créditos
322-SAT-21-I-SCC.04
NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el contribuyente **Manuel Velazquez Landeros, con RFC VELM460330**, cuyo domicilio en edificio 12 departamento 201, Unidad Habitacional Militar en el Chamizal (25-A-III), Prolongación 4 Oriente, 40C Norte, se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la resolución de responsabilidades: pliegos definitivos número 001/2001 de fecha 21 de febrero de 2001, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	Manuel Velazquez Landeros		
No. y fecha de resolución:	001/2001 de 21 de febrero del 2001		
Autoridad emisora:	Contraloría General del Ejercito		
Numero de crédito y concepto:	H-542816	\$ 2,997,978.25	Responsabilidades por pliegos definitivos manejo de fondos valores y bienes de inventario) años anteriores.

Puebla, Pue., 19 de abril del 2004.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección
El Administrador
Francisco Javier Vazquez Marquez
Rúbrica.
(R.- 185729)

Estados Unidos Mexicanos
 Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 Servicio de Administración Tributaria
 Administración General de Recaudación
 Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,
 con sede en Puebla de Zaragoza, en el Estado de Puebla
 Subadministración de control de créditos
 Departamento de Control de Créditos
 Modulo de Inventario y Notificación de Créditos
 322-SAT-21-I-SCC.04

NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el contribuyente Wilber Bladimir Romero, con RFC BARW, cuyo domicilio en 2405 Finley Rd, departamento número 2207, Irving, Estados Unidos de América, no se encuentra en territorio nacional, esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la resolución de la resolución número 326SAT-A36-VII-1715 de fecha 15 de abril de 2003, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	Wilber Bladimir Romero		
Número y fecha de resolución:	326SAT-A36-VII-1715 de 15 de abril de 2003		
Autoridad emisora:	Aduana de Puebla		
Número de crédito y concepto:	H-549790	\$ 1459.00	Derecho de trámite aduanero
	H-549791	\$ 36,475.00	Impuesto general a la importación
	H-549792	\$ 9,472.00	Impuesto sobre automóviles nuevos
	H-549793	\$ 34,467.00	Impuesto al valor agregado
	H-549794	\$ 9,652.00	Multa por omisión del Derecho de Trámite Aduanero, Impuesto Sobre Autotmoviles Nuevos y permiso precio de la importación
	H-549795	\$ 47,417.00	Multa por omisión del Impuesto General a la Importación
	H-549796	\$ 24,127.00	Multapor omisión del Impuesto al Valor Agregado
	H-549797	\$ 6,689.00	Recargos

Puebla, Pue., 16 de abril del 2004.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección

El Administrador

Francisco Javier Vazquez Marquez

Rúbrica.

(R.- 195734)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Subadministración de Control de Créditos

Oficio Número: 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS CC-063086

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, José Antonio Rodríguez Cornejo con RFC ROCA, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F. y al constituirse el (los) notificador(es) Gerardo Cortés Sánchez y Constantino Castro Arturo en el domicilio ubicado en calle Quetzalcoatl número 139, interior 1, colonia Peñón de los Baños, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15520, México D.F. Lo cual se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 4 y 11 de octubre de 2002, atendió al llamado Salvador Larios González quien no se identifica, dice que efectivamente ahí vivió José Antonio Rodríguez Cornejo habitaba un cuarto en el inmueble el cual habilitaron como local, que tiene unos años que lo desocuparon, argumenta que es su cuñado y desconoce donde lo pueda localizar, La C. Reyna Romero de Pérez la cual habita en el número 88 de la calle de Mérida informa que en el domicilio en mención lo rentaba Lilia Larios esposa de José Antonio Rodríguez. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B1-13945 de fecha 5 de julio de 2002. Emitido por Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Aduanas. Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Subadministración. En la que se determina, derivada de la aplicación de verificación de mercancías de comercio exterior en transporte número 326-SAT-A44-XIII-152/2000 de fecha 9 de mayo de 2002. el interesado no presenta documentación alguna que acredite la legal estancia y tenencia de la mercancía, conforme a lo señalado en el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente. Por cual se le genera el (los) siguiente (s) concepto (s): pago del Impuesto al Comercio Exterior a la Importación Sector Privado (otros) \$ 477,064.00 (cuatrocientos setenta y siete mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) derechos por Servicios de Trámite Aduanero (DTA) \$ 10,905.00 (diez mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N.) aprovechamientos por cuotas compensatorias \$ 7,265,007.00 (siete millones doscientos sesenta y cinco mil siete pesos 00/100 M.N.) pago del Impuesto al Valor Agregado por Importación de Bienes Tangibles \$ 1,367,402.00 \$ (un millón trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos dos pesos 00/100 M.N.) multas establecidas en Ley Aduanera y su Reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera \$ 952,224.00 (novecientos cincuenta y dos mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su reglamento \$ 7,634.00 (siete mil seiscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) multas impuestas por infracciones a las Leyes Tributarias Federales \$ 957,181.00 (novecientos cincuenta y siete mil ciento ochenta y un pesos 00/100 M.N.) recargos \$364,815.00 (trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos quince pesos 00/100 M.N.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, José Antonio Rodríguez Cornejo, el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B1-13945 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) créditos(s) H-1908022, H-1908023, H-1908024, H-1908025, H-1908027, H-1908028, H-1908029, H-1908030.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracción I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-A44-XVI-B1-13945 de fecha 5 de julio de 2002, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Número 326-SAT-A44-XVI-B1-13945 de fecha 5 de julio de 2002.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Aduanas. Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Subadministración.

Monto total de (los) crédito(s) fiscal(es): \$ 11,402,232.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-A44-XVI-B1-13945 del 5 de julio de 2002, detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, Fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de abril del 2004.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 195737)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Subadministración de Control de Créditos

Oficio 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS CC-063093

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Perez González Alfredo con RFC PEGA031023, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F.. y al constituirse el (los) notificador(es) Hernández Palacios Juan José y Evelyn Guerrero Paredes en el domicilio ubicado en calle Camino del Triunfo 16, colonia Campestre Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07530, México D.F.. Lo cual se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 10 y 12 de marzo de 2004, informando que en el domicilio indicado nadie acudió al llamado que el lugar se ve aparentemente vacío y con propaganda en el piso de entrada, en el número 14 de la misma calle un señor quien no se identifica manifiesta que en el domicilio lo habitaban pero como oficinas y desde hace 4 meses el lugar esta solo, en el numero 15 informan lo mismo e ignora si Perez González Alfredo vivió o trabajo ahí. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las Liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-X-4-65362 de fecha 23 de octubre de 2003. Emitido por Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Aduanas. Administración Fiscal de Fiscalización Aduanera. En la que se determina, en cumplimiento de la orden de visita domiciliaria número VM-93/2003 contenida en el oficio número 326-SAT-X-3-55037 de fecha 21 de agosto de 2003 emitida por la Administración Central de Fiscalización Aduanera con el objeto de comprobar su legal importación, tenencia o estancia de las mercancías de procedencia extranjera en el país, ubicadas en el domicilio en mención . Por cual se le genera él (los) siguiente (s) concepto (s): pago del Impuesto al Comercio Exterior a la Importación sector privado (otros) \$ 395,528.00 (trescientos noventa y cinco mil quinientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) pago del Impuesto al Valor Agregado por Importación de bienes tangibles \$ 623,465.00 (seiscientos veintitres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) derechos por Servicios de Trámite Aduanero (DTA) \$ 9,041.00 (nueve mil cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) aprovechamientos por cuotas compensatorias \$ 2,621,786.00 (dos millones seiscientos veintium mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) recargos \$ 170,812.00 (ciento setenta mil ochocientos doce pesos 00/100 M.N.) multas impuestas por infracciones a las Leyes Tributarias Federales \$ 436,426.00 (cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos veintiseis pesos 00/100 M.N.) multas derivadas de infracciones establecidas en la ley aduanera y su reglamento \$ 6,328.00 (seis mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Perez González Alfredo, el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-X-4-65362 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) créditos(s) H-2144234, H-2144235, H-2144236, H-2144237, H-2144238, H-2144239, H-2144240, H-2144241.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracción I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-X-4-65362 de fecha 23 de octubre de 2003, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-X-4-65362 de fecha 23 de octubre de 2003.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Aduanas. Administración Fiscal de Fiscalización Aduanera.

Monto Total de (los) crédito(s) fiscal(es): \$5,047,386.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-X-4-65362 del 23 de octubre del 2003 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de

Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de abril del 2004.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 195738)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del Toca número 447/2004, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Martínez López Bago Mario en contra de Teófilo Vázquez, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero perjudicado Teófilo Vázquez, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de México, deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora Martínez López Bago Mario en contra de la sentencia de fecha veinticinco de febrero del dos mil cuatro.

México, D.F., a 4 de mayo de 2004.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Ricardo Iñigo López

Rúbrica.

(R.- 195746)

CENTRO DE ESPECTACULOS MUXE S. A. DE C.V.

AVISO

CENTRO DE ESPECTACULOS MUXE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con fundamento en los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha primero de abril del año dos mil cuatro, se aprobó transformar a la sociedad de Sociedad Anónima, a Sociedad Anónima de Capital Variable, quedando el capital fijo en la cantidad de cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional, dividido en cincuenta acciones con valor nominal de mil diez pesos 00/100 moneda nacional, cada una, reformando al efecto los artículos primero, sexto y adición del artículo sexto bis, de los estatutos sociales de la sociedad.

México, D.F. a 1 de abril de 2004.

Secretario de la Asamblea

Hugo Zamir Casab Maruffo

Rúbrica.

(R.- 195831)

DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL MAVE, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo previsto en los artículos 180, 181, 182, 183 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Distribuidora Industrial Mave, S. A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se efectuará el 15 de junio de 2004, a las 16:00 horas en el domicilio social de la empresa, ubicado en avenida Cuitláhuac número 333, colonia Cosmopolita, código postal 02670, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia, quórum e instalación de la Asamblea.
- II. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los informes del administrador unico, incluyendo los estados financieros relativos a los ejercicios sociales de la sociedad, correspondientes a los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003, en los términos del enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, previos los respectivos informes del comisario de la sociedad y resolución respecto de la aprobación, en su caso, de dichos informes.
- III. Resolución de la aplicación de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2003.
- IV. Deliberación y en su caso, resolución sobre la propuesta de disolución anticipada de la sociedad.
- V. Remoción y designación o ratificación, según el caso, del administrador unico o deliberación y en su caso, nombramiento de liquidador de la sociedad y otorgamiento de poderes y facultades.
- VI. Renuncia y designación o ratificación del comisario de la sociedad.
- VII. Asuntos varios relacionados con los puntos anteriores.
- VIII. Designación de delegados especiales para formalizar las resoluciones de la asamblea.

Los informes y documentos financieros relacionados con el punto II del orden del día, conforme a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, estarán a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad en días y horas hábiles durante los 15 días de calendario anteriores a la fecha de la Asamblea que habrá de discutirlos, esto es, 15 días antes del 15 de junio de 2004.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por apoderados que acrediten legalmente su personalidad.

México, D.F., a 20 de mayo de 2004.

Comisario de la Sociedad

Ruperto Magaña Fortanel

Rúbrica.

(R.- 195838)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito B de Amparo en Materia Penal
En el Distrito Federal
EDICTO

Para notificar al tercero perjudicado Carlos Alejandro Saavedra Rojas, señalado con tal carácter en el Juicio de Amparo 02/2004-II, promovido por Francisca Galicia Ortega y José Juan Paez Medina, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, y como actos reclamados:

El no ejercicio de la acción penal y otros actos, habiéndose ordenado el emplazamiento del nombrado tercero perjudicado por edictos, los cuales con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria de aquella, se ordenó publicar por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado por si o por apoderado que pueda representarlo, si así conviene a sus intereses, en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

México, D.F., a 12 de abril de 2004.

El Secretario del Juzgado Quinto de
Distrito "B" de Amparo en Materia
Penal en el Distrito Federal
Lic. Edgar Oliver Robles
Rúbrica.

(R.- 195841)

Cámara de Senadores
Secretaría General de Servicios Administrativos
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

LICITACION PUBLICA No. SEN/DGRMSG/L009/2004 ENAJENACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en el Manual de Normas Administrativas para Enajenación de Bienes Muebles al Servicio de la Cámara de Senadores, la Secretaría General de Servicios Administrativos convoca a los interesados a participar en la licitación pública número SEN/DGRMSG/L009/2004 para la enajenación de vehículos automotores, propiedad de la Cámara de Senadores.

Costo de las bases	Entrega de bases, inscripción y registro	Revisión del equipo	Aclaración de bases	Recepción de propuestas	Apertura de propuestas, adjudicación y fallo	Pago	Firma de contratos	Entrega de bienes
\$500.00	Del 26, 27, 28, 31 de mayo y 1 de junio de 10:00 a 20:00 horas	Del 26, 27, 28, 31 de mayo y 1 de junio de 10:00 a 15:00 horas	3 de junio de 2004 a las 11:00 horas	9, 10 y 11 de junio de 2004 de 10:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas	17 de junio de 2004. 11:00 horas	Del 18, 21 y 22 de junio de 2004	Del 24 de junio al 14 de julio de 2004. 10:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas	A partir del quinto día hábil posterior a la firma del contrato. Y durante los siguientes 5 días de 10:00 a 15:00 horas

Partida No.	Marca	Submarca	Modelo	No. de placa	No. de serie	Precio base
1	Nissan	Tsuru	2000	109-NAW	3N1EB31S2YL153188	\$43,600.00
2	Chevrolet	Malibu	2001	158-RPL	1G1ND52J216215738	\$65,550.00
3	Nissan	Tsuru	2001	161-PJR	3N1EB31S91K303695	\$48,450.00
4	Ford	Gran Marquis	1997	198-PHZ	2MELM-75W7VX-627664	\$58,650.00
5	Chevrolet	Malibu	2001	201-PUE	1G1ND52J016154177	\$65,550.00
6	Chevrolet	Malibu	2002	207-RXW	3GCEC26K1VG101729	\$67,050.00
7	Chevrolet	Malibu	2001	219-NEC	1G1ND52J016194534	\$65,550.00
8	Ford	Sable	1997	242-NGY	1MELM50SXVG622652	\$61,650.00

9	Nissan	Sentra	1998	252-NGY	3N1DB41SOWK037296	\$50,250.00
10	Nissan	Sentra	1998	261-NGY	3N1DB4155WK037296	\$50,250.00
11	Nissan	Tsuru	2001	262-NGY	3N1EB31S11K287458	\$48,450.00
12	Chevrolet	Malibu	2001	284-PHG	1G1ND52J916212013	\$65,550.00
13	Chrysler	Voyager	1999	381-PJE	1C4GP54LXXB567021	\$94,950.00
14	Chevrolet	Suburban	1997	397-PLD	3GCEC26K9VG105382	\$98,250.00

Partida No.	Marca	Submarca	Modelo	No. de placa	No. de serie	Precio base
15	Chevrolet	Suburban	1997	3-BXB	3GCEC26K3VG121158	\$93,600.00
16	Chevrolet	Suburban	1997	441-NRH	3GCEC26K2VG115316	\$93,600.00
17	Chevrolet	Malibu	2001	462-PHT	1G1ND52J316234413	\$65,550.00
18	Chevrolet	Malibu	2001	523-PGV	1G1ND52J616121040	\$65,550.00
19	Chevrolet	Estacas	1996	5279 BK	3GCJC54K8TG165590	\$60,950.00
20	Nissan	Tsuru	2001	532-PGS	3N1EB31S61K307011	\$48,450.00
21	Chevrolet	Malibu	2001	576-PAS	1G1ND52J516227267	\$65,550.00
22	Nissan	Sentra	1998	589-NLU	3N1DB41S9WK-034574	\$50,250.00
23	Chevrolet	Suburban	1997	5-BXU	3GCEC26K6VG114640	\$93,600.00
24	Chevrolet	Malibu	2001	660-PEN	1G1ND52J616112953	\$65,550.00
25	Nissan	Tsuru	2001	712-NWG	3N1EB31S11K-280509	\$48,450.00
26	Nissan	Tsuru	2000	801-PMP	3N1EB31S4YL157453	\$43,600.00
27	Chevrolet	Malibu	2001	820-NYJ	1G1ND52J116154186	\$65,550.00
28	Nissan	Sentra	1998	828-PDS	3N1DB41S6WK/029705	\$50,250.00
29	Chevrolet	Blazer	2001	891-PGR	1GNCS13W41K181680	\$88,000.00
30	Chevrolet	Suburban	1997	904-NUH	3GCEC26K4VG116614	\$98,250.00
31	Chevrolet	Malibu	2001	907-NSU	1G1ND52J516230010	\$65,550.00
32	Chevrolet	Malibu	2001	908-NSU	1G1ND52J616228069	\$65,550.00
33	Chevrolet	Malibu	2001	918-NSU	1G1ND52J316143755	\$65,550.00
34	Nissan	Tsuru	1998	927-NZN	3N1EB31S6WL-064995	\$37,300.00
35	Nissan	Pick up	1998	928-NSU	3N1CD12S2WK019661	\$40,450.00
36	Nissan	Tsuru	1997	937-NSU	3N1BEAB13VL016549	\$32,300.00
37	Nissan	Tsuru	1996	957-PWA	65BAYB13503427	\$29,900.00
38	Chevrolet	Suburban	1997	979-PFT	3GCEC26KBVG101467	\$93,600.00
39	Nissan	Sentra	1998	980-NAV	3N1DBA1SOWK-039002	\$50,250.00

40	Chevrolet	Malibu	2001	989-NAV	1G1ND52J216184670	\$65,550.00
41	Nissan	Sentra	1998	990-NAV	3N1DB41S3WK035432	\$50,250.00
42	Volkswagen	Combi	1997	995-MJW	9BWZZZ217VP500908	\$67,900.00
43	Nissan	Nissan	1998	999-NAV	3N1DB41S9WK037698	\$50,250.00
44	Jawa	Ts	1990	1279-C	TLJ63106LT541437	\$11,000.00
45	Kawasaki	Police	1994	1321-C	JKAKZCP2XRB511394	\$36,400.00

Partida No.	Marca	Submarca	Modelo	No. de placa	No. de serie	Precio base
46	Suzuki	Katana GSX	1994	1662-C	GN72A122479	\$17,100.00
47	Kawasaki	Police	1996	2412-C	JKAKZCP291B514312	\$49,550.00

El importe para la adquisición de las bases se pagará mediante depósito en efectivo o cheque certificado en cualquier sucursal del Banco Banorte, S.A. de C.V., a la cuenta 669-00666-7 a nombre de la Tesorería H. Cámara de Senadores; la ficha de depósito se canjeará por el recibo de adquisición de bases en la caja de la Tesorería, ubicada en Gante número 4, 5o. piso, colonia Centro, código postal 06018, México, D.F.

Las bases se encuentran disponibles para su revisión y entrega cuando sean adquiridas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, ubicadas en Gante número 4, 2o. piso, colonia Centro, código postal 06018, México, D.F.; los días 26, 27, 28, 31 de mayo y 1 de junio de 2004 de 10:00 a 20:00 horas. Las bases se entregarán a la presentación del recibo correspondiente, en la Subdirección de Almacenes e Inventarios.

La revisión física de los bienes muebles se realizará los días 26, 27, 28, 31 de mayo y 1 de junio de 2004 en la bodega del Senado, ubicada en la calle de la Santa Veracruz número 7 esquina con Eje Central Lázaro Cárdenas, colonia Guerrero, código postal 06018 México, D.F., en horario de 10:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

Los sobres conteniendo las ofertas se entregarán contra el acuse de recibo el 9, 10 y 11 de junio de 2004 de 10:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e inventarios, ubicadas en la Calle de Gante 4, 2o. piso, colonia Centro, código postal 06018, México, D.F., cerrados en forma inviolable y firmados.

Los sobres de las ofertas serán abiertos el 17 de junio de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de juntas, ubicada en Xicoténcatl número 9 mezzanine Sur, colonia Centro Histórico, código postal 06018, México, D.F, a las 11:00 horas, leyendo las ofertas en voz alta y en presencia de los interesados, para anunciar la adjudicación a la mejor oferta, dando a conocer el fallo en ese momento.

Los pagos por la adjudicación de los bienes se efectuarán el 18, 21 y 22 de junio de 2004 mediante depósito en la cuenta bancaria de la Tesorería H. Cámara de Senadores, entregando la ficha de depósito a la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, en las fechas señaladas para el pago.

Los contratos de compra-venta se firmarán del 24 de junio al 14 de julio de 2004 de 10:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, ubicadas en la Calle de Gante número 4, 2o. piso, colonia Centro, código postal 06018, México, D.F.

Los bienes se entregarán a partir del quinto día hábil posterior a la firma del contrato. Y durante los siguientes 5 días de 10:00 a 15:00 horas, en Paseo de la Reforma número 133, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F.

México, D.F., a 26 de mayo de 2004.

El Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Lic. Jorge Valencia Sandoval

Rúbrica.

(R.- 195844)

EL PASO GAS TRANSMISSION DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. (EPGTM)
PUBLICACION DE TARIFAS

En julio de 2002, EPGTM obtuvo el Título de Permiso de Transporte de Gas Natural número G/125/TRA/2002. Como parte de las obligaciones derivadas de dicho permiso, así como de las disposiciones 9.63 a 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las actividades reguladas en materia de gas natural expedida por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), se informa que las nuevas tarifas de transporte aprobadas por la CRE son las siguientes:

Tarifa ajustada por inflación al 30 de junio de 2003 (pesos/Gcal)

Cargo por capacidad

2.8323

Cargo por uso

0.1718

Tarifa interrumpible

2.9764

México, D.F., a 14 de mayo 2004.

Representante Legal

Ing. John O'beirne

Rúbrica.

(R.-195845)

INMOBILIARIA PLAZA LINDAVISTA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula vigésimo primera de los estatutos sociales de Inmobiliaria Plaza Lindavista, S.A. de C.V., se convoca a todos los accionistas de la misma a la celebración de la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 3 de junio del presente año a las 10:00 horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en bulevar Adolfo López Mateos número 216-pen house, colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Alvaro Obregón, en la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 01180, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación, discusión y en su caso, resolución sobre el informe que presente el Consejo de Administración de la sociedad, por conducto de su presidente, en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las operaciones realizadas por la sociedad durante el ejercicio social que concluyo el 31 de diciembre del año 2003.

II. Discusión y en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio social que concluyo el 31 de diciembre del año 2003.

III. Nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y comisarios de la sociedad.

IV. Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y comisarios de la sociedad.

V. Discusión y aprobación de movimientos accionarios que se llevaran a cabo en una de las sociedades accionistas.

VI. Designación de delegado o delegados de la asamblea para formalizar y ejecutar las resoluciones adoptadas por la misma.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésimo segunda de los estatutos sociales, los accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea podrán depositar en la secretaria de la sociedad los títulos de las acciones y recabar su tarjeta de admisión a la Asamblea, en el mismo domicilio marcado para su celebración en días y horas hábiles, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas a partir de la notificación de la misma y hasta 24 horas antes del día en que se celebre la Asamblea, o bien comparecer con sus títulos y depositarlos antes de que inicie la Asamblea.

Atendiendo a lo dispuesto en la cláusula trigésimo octava de los estatutos sociales, el informe del Consejo de Administración y los documentos comprobatorios del mismo así como de los estados financieros están en la administración de la sociedad a disposición de los accionistas.

Los accionistas podrán asistir personalmente o hacerse representar por apoderado autorizado mediante carta poder firmada ante dos testigos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, los accionistas deberán manifestar y acreditar su inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.

México, D.F., a 26 de mayo de 2004.

Presidente del Consejo de Administración

Ing. Víctor Aboumrad Tamer

Rúbrica.

(R.- 195851)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial

Estado de Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 800/03 relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria Promovidas por Guillermo Antonio Orozco Salomón, sé pronunció resolución cuyos puntos resolutive dicen:

Chihuahua, Chihuahua, a seis de abril del año dos mil cuatro.

Por recibido el día de hoy, el oficio numero 512/2004 del Secretario de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por medio del cual devuelve en sesenta y cinco fojas útiles el expediente 800/03 del índice de este juzgado, y en ocho fojas, testimonio de la resolución pronunciada en el toca numero 6/2004, formado con motivo de la apelación interpuesta en contra de la sentencia de fecha veintiséis de noviembre del dos mil tres; habiéndose revocado dicha sentencia para quedar los puntos resolutive como sigue: "Primero.- Han procedido las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria. Segundo. – Se decreta la cancelación provisional de la Acción Nominativa 855 de la serie A clase I emitida por el Club Campestre S.A. de C.V. a favor de Guillermo Antonio Orozco Salomón. Tercero.– Una vez transcurrido el plazo de sesenta días que establece la Ley en consulta, precédase a su cancelación definitiva, y a la reposición del documento a que se alude en el apartado que antecede; debiendo notificar este fallo en forma personal a la sociedad emisora de la acción nominativa 855 de la serie A clase I, Club Campestre S.A. de C.V., en el domicilio ubicado en la calle Camino al Campestre sin número de esta ciudad de Chihuahua. Cuatro. – Publíquese un extracto de la presente resolución, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación..." Con fundamento en el artículo 840 del Código de Procedimientos Civiles. Hagase la anotación correspondiente en el Libro de Gobierno.

Notifíquese

Así, lo acordó y firma la licenciada Micaela Minjarez González. Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Publicado en la lista del día doce de abril del año dos mil cuatro, con el numero 48. conste. – surtió sus efectos el día trece de abril del año dos mil cuatro a las doce horas .

Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos apuntados en las líneas precedentes.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reección

Chihuahua, Chih., a 21 de abril de 2004.

La Secretaria del Juzgado sexto de lo Civil

Licenciada Maria Elena Cruz Elorriaga

Rúbrica.

(R.- 195852)

TV TRANSMISIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante resolución adoptada en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades TV Transmisiones de Chihuahua, S.A. de C.V., Cablemas Sur, S.A. de C.V., United México Comunicaciones, S.A. de C.V. y Megapo Comunicaciones de México, S.A. de C.V.; celebradas el 28 de febrero de 2004, se aprobó la fusión de estas sociedades, subsistiendo la primera de ellas como sociedad fusionante y extinguiéndose la segunda, tercera y cuarta como sociedades fusionadas, conforme a los siguientes acuerdos de fusión.

I. Se aprueba la fusión de TV Transmisiones de Chihuahua, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, con Cablemas Sur, S.A. de C.V., United México Comunicaciones, S.A. de C.V., y Megapo Comunicaciones de México, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas, con base en los balances generales de estas sociedades al 29 de febrero de 2004.

II. Como resultado de la fusión subsistirá TV Transmisiones de Chihuahua, S.A. de C.V., bajo la misma denominación y desapareciendo las sociedades Cablemas Sur, S.A. de C.V., United México Comunicaciones, S.A. de C.V. y Megapo Comunicaciones de México, S.A. de C.V. Que la actividad de mi representada consiste en la adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título o valores mobiliarios que la Ley permita.

III. Los títulos que amparen las acciones representativas del capital social de la sociedad fusionada, de las que es titular la sociedad fusionante, se extinguirán por fusión para todos los efectos a que haya lugar.

IV. Como consecuencia de la fusión, TV Transmisiones de Chihuahua, S.A. de C.V., adquiere tanto el activo como el pasivo de Cablemas Sur, S.A. de C.V., United México Comunicaciones, S.A. de C.V. y Megapo Comunicaciones de México, S.A. de C.V. sin reserva ni limitación alguna.

V. TV Transmisiones de Chihuahua, S.A. de C.V. una vez que surta efectos la fusión, se obliga a cumplir con todas las obligaciones a cargo de Cablemas Sur, S.A. de C.V., United México Comunicaciones, S.A. de C.V. y Megapo Comunicaciones de México, S.A. de C.V., cualquiera que sea su naturaleza, no sólo con el patrimonio adquirido de United México Comunicaciones, S.A. de C.V., Cablemas Sur, S.A. de C.V. y Megapo Comunicaciones de México, S.A. de C.V., sino también con el que le pertenecía antes de la fusión.

VI. Se acuerda que la fusión surta efectos entre las partes a partir del 1 de marzo de 2004 y frente a terceros a partir de la fecha de inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente. Para tales efectos, y conforme a lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se acuerda que:

a) Se obtenga el consentimiento de los acreedores de la fusionada y la fusionante, para llevar a cabo la fusión y que aún no lo hayan dado.

b) En caso de que no se obtenga el consentimiento de los acreedores mencionados en el inciso anterior, se ponga a disposición de los mismos el monto de sus créditos, para que así lo requieran por escrito se proceda al pago respectivo de los créditos.

VII. Con motivo de la fusión, no se realizará cambio alguno en la integración de los órganos de administración y vigilancia de TV Transmisiones de Chihuahua, S.A. de C.V., en su carácter de sociedad fusionante. Asimismo, quedan en vigor todos y cada

uno de los poderes generales y especiales otorgados por la sociedad fusionante en anterioridad a la fusión.

VIII. Se aprueba el manejo de todas las personas que hasta la fecha hayan actuado como miembros del Consejo de Administración y comisario de la sociedad fusionada, cancelándose las garantías que tenían otorgadas.

Anexo estados financieros de las empresas fusionadas.

México, D.F., a 11 de mayo de 2004.

Representante Legal

C.P. José Luis Nieves Gutiérrez

Rúbrica.

CABLEMAS SUR, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 29 DE FEBRERO DE 2004

(pesos de poder adquisitivo al 29 de febrero de 2004)

Activo

Circulante

Bancos	143,809.26
Deudores diversos	34,705.85
CXC a intercompañías	30,852,329.24
Impuesto al Valor Agregado	4,310,439.67
ISR, IMPAC y PTU por recuperar	15,566.26
Inversiones en acciones	<u>418,235,055.05</u>
Total activo circulante	<u>453,591,905.33</u>

Activo diferido

Depósitos en garantía	37,716,867.22
Crédito mercantil	296,058,585.21
Gastos por amortizar	977,709.39
Otros activos	<u>1,569,340.31</u>
Total de activos diferidos	<u>336,322,502.13</u>
Total de activo	<u><u>789,914,407.46</u></u>

Pasivo

Circulante

Acreedores diversos	30,667.05
Cuentas por pagar intercompañías	774,504,591.25
IVA por pagar	<u>10,033.50</u>
Total pasivo circulante	<u>774,545,291.80</u>

Pasivo a largo plazo

Documentos por pagar	<u>37,716,867.22</u>
Total pasivo	<u>812,262,159.02</u>

Capital contable

Capital social	51,974.00
Resultado de ejercicios anteriores	(22,236,369.43)
Resultado del ejercicio	<u>(163,356.13)</u>
Total capital contable	<u>(22,347,751.56)</u>
Total pasivo y capital	<u><u>789,914,407.46</u></u>

Representante Legal

C.P. José Luis Nieves Gutiérrez

Rúbrica.

CABLEMAS SUR, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS
POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2004
(pesos de poder adquisitivo al 29 de febrero de 2004)

Ingresos	
Productos financieros	4,344,831.88
Efectos de B10	<u>8,880,635.20</u>
Total ingresos	13,225,467.08
Costo de servicio	
Utilidad bruta	13,225,467.08
Gastos administrativos	
Depreciación de activo	<u>2,453,394.04</u>
Total gastos administrativos	2,453,394.04
Utilidad de operación	10,772,073.04
Otros gastos	
Gastos financieros	6,480,453.70
Participación en subsidiarias	<u>4,454,975.47</u>
Resultado del ejercicio	<u>(163,356.13)</u>

Representante Legal

C.P. José Luis Nieves Gutiérrez

Rúbrica.

UNITED MEXICO COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 29 DE FEBRERO DE 2004

(pesos de poder adquisitivo al 29 de febrero de 2004)

Activo

Circulante	
Bancos	
Deudores diversos	4,937.00
CXC a intercompañías	
Impuesto al Valor Agregado	2,713.39
ISR, IMPAC y PTU por recuperar	
Inversiones en acciones	<u>139,496,662.47</u>
Total activo circulante	<u>139,504,312.86</u>
Total de activo	<u>139,504,312.86</u>

Pasivo

Circulante	
Acreedores diversos	18,906.46
Cuentas por pagar intercompañías	<u>25,059.03</u>
Total pasivo circulante	<u>43,965.49</u>
Total pasivo	<u>43,965.49</u>
Capital contable	
Capital social	131,928,203.56
Efecto acumulado de ISR diferido	(3,641,651.66)
Exceso o insuficiencia de capital	24,072,996.73
Resultado de ejercicios anteriores	<u>(11,392,871.68)</u>
Resultado del ejercicio	<u>(1,506,329.58)</u>
Total capital contable	<u>139,460,347.37</u>
Total pasivo y capital	<u>139,504,312.86</u>

Representante Legal

C.P. José Luis Nieves Gutiérrez

Rúbrica.

UNITED MEXICO COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS

POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2004

(pesos de poder adquisitivo al 29 de febrero de 2004)

Ingresos	
Productos financieros	<u>276.29</u>
Total ingresos	276.29
Otros gastos	
Participación en subsidiarias	<u>(1,506,605.87)</u>
Total otros gastos	<u>(1,506,605.87)</u>
Resultado del ejercicio	<u>(1,506,329.58)</u>

Representante Legal

C.P. José Luis Nieves Gutiérrez

Rúbrica.

MEGAPO COMUNICACIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 29 DE FEBRERO DE 2004

(pesos de poder adquisitivo al 29 de febrero de 2004)

Activo

Circulante	
Bancos	6,457,619.95
Deudores diversos	
CXC a intercompañías	211,671,083.31
Impuesto al Valor Agregado	372,843.91
ISR, IMPAC y PTU por recuperar	2,111,748.08
Inversiones en acciones	<u>227,442,370.13</u>
Total activo circulante	<u>448,055,665.38</u>
Activo diferido	
Crédito mercantil	26,155,882.41
Gastos por amortizar	650,527.00
Otros activos	<u>27,720.00</u>
Total de activos diferidos	26,834,129.41
Total de activo	<u>474,889,794.79</u>

Pasivo

Circulante	
Acreedores diversos	198,994.97
Cuentas por pagar intercompañías	56,355,706.76
IVA por pagar	3,328,007.63
Impuestos y derechos por pagar	<u>2,534,155.93</u>
Total pasivo circulante	<u>62,416,865.29</u>
Total pasivo	62,416,865.29
Capital contable	
Capital social	808,024,400.99
Efecto acumulado de ISR diferido	(10,767,744.63)
Prima en suscripción de acciones	(417,935,093.15)
Resultado de ejercicios anteriores	(33,573,423.07)
Resultado del ejercicio	(4,454,975.47)

Exceso o insuficiencia de capital	<u>71,179,764.83</u>
Total capital contable	412,472,929.50
Total pasivo y capital	<u>474,889,794.79</u>

Representante Legal
C.P. José Luis Nieves Gutiérrez
Rúbrica.

MEGAPO COMUNICACIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2004
(pesos de poder adquisitivo al 29 de febrero de 2004)

Ingresos	
Productos financieros	<u>1,430,704.58</u>
Total ingresos	1,430,704.58
Utilidad bruta	1,430,704.58
Gastos administrativos	
Depreciación de activo	<u>(210,945.28)</u>
Total gastos administrativos	
Utilidad de operación	1,219,759.30
Otros gastos	
Gastos financieros	(90,197.97)
Otros gastos	(4,097.00)
Efectos de B10	(1,922,589.16)
Participación en subsidiarias	<u>(3,657,850.64)</u>
Total otros gastos	(5,674,734.77)
Resultado del ejercicio	<u>(4,454,975.47)</u>

Representante Legal
C.P. José Luis Nieves Gutiérrez
Rúbrica.

TV TRANSMISIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 29 DE FEBRERO DE 2004
(pesos de poder adquisitivo al 29 de febrero de 2004)

Activo	
Deudores diversos	<u>50,000.00</u>
Total activo circulante	50,000.00
Total de activo	<u>50,000.00</u>
Capital contable	
Capital social	<u>50,000.00</u>
Total capital contable	50,000.00
Total pasivo y capital	<u>50,000.00</u>

Representante Legal
C.P. José Luis Nieves Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 195868)